

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los V nueve días del mes Mayo del año dos mil tres, ante mi, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Provincia del Guayas, comparecen por los derechos que representan de la COMPAÑÍA ANONIMA COSTUREX S.A., la señora INGENIERA MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO y señora JULIA CAMPOZANO DE MEDINA quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casadas.- Las Comparecientes son domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la COMPAÑÍA ANÓNIMA COSTUREX S. A, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente y por ende répresentantes legales, conforme lo acreditan con la copias de sus nombramientos debidamente aceptados e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se agregan a la presente Escritura Pública para que formen parte de ésta como documentos habilitantes, quienes además intervienen con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COSTUREX S. A..- Las Comparecientes son capaces para obligarse y contratar, quienes me exhibieron sus respectivas cédulas de ciudadanía y de conocerlas personalmente DOY FE.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES Y CONVERSIÓN

0

EXPRESA DEL CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COSTUREX S. A., la cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan CLÁUSULA PRIMERA.-INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública las señoras INGENIERA MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO y señora JULIA CAMPOZANO DE MEDINA, en su calidad de Presidente y Gerente, por ende Representantes Legales, conforme lo acreditan con la copias de sus nombramientos debidamente aceptados e inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se agregan a la presente Escritura Pública para que formen parte de ésta como documentos habilitantes de la compañía COSTUREX S.A. CLÁUSYLA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-La Compañía COSTUREX S. A., a) Fue constituida con un capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Octubre del mismo año; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario, el quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Noviembre del mismo año, se aumenta el capital social a dos millones de sucres; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el diecisiete /de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Octubre del mismo año, se aumenta el capital social a cinco millones de sucres; d) En Junta General de Accionistas reunida el veinticuatro de Abril del dos mil tres, se acordó, el aumentó de capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante reserva façultativa de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Cambio del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Conversión del capital social de

Sra. Ing. Mónica Saltos de Trujillo Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de COSTUREX S.A., celebrada el día de hoy, acordó elegirla PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor Ingeniero Carlos Cedeño Zambrano, nombramiento inscrito el 25 de Noviembre de 1993; Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, pero la corresponde especialmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Gerente.

COSTUREX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 27 de Abril de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Octubre del mismo año.-

Atentamente

Julia Campozano de Mégina Gerente - Secretario

ACEPTO el cargo Guayaquil, Abril 7 del 2000

Ing. Mónica Saltos de Trujillo C.C.# 0908322977

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía COSTUREX S.A. a favor de MONICA SALTOS DE TRUJILLO, folio(s) 36.021, Registro Mercantil número 10.474, Repertorio número 13.242.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 38.433 del Registro Mercantil de 1.993 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, trece de Junio, del dos mil.-

Ab. Héctor Alcivar Andrade

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.MFG Trámite Nº 34488

Valor pagado por este trámite \$11.14

Costutex S.A.

HUYENA

García Goyena No. 1000 Guayaquii - Ecuador

Guayaquii, Julio ô de 1996

Señora Julia Campozano de Medina Ciudad.

Demis consideraciones.

Por la presente cumpleme informarle a usted, que la seciedad denominada COSTUREX S.A., en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTH, en reemplazo de la Sr. Cesar Amoretti Laureira por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Sociedad COSTUREX S.A., se constituyó en virtud de la escritura Fública que autorizó el Notarigo Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini 27 de Abril de 1984, y se inscribió en el Registro Mercantil luego de su aprobación, el 11 de Octubre de 1984.

Atentamente,

Abg. Silvio Sernaqué Coronel SECREZARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Julio 8 de 1996

Acepto: El cargo conferido en mi favor, del cual tomo posesion

Julia Campozano de Medina

En la presente fecha quede inscrite este

Nombramiento de

Folio(s) 19.098 Registro Mercantil No.

19.787 Repertorio No. 24.096

Se erchivan los Comprobentes de paga par las

impuestos respectivos.
Gusyaquil 26 de Apart de 1996

Registrador Mercantil del Cantón ideayaquil

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Se tomó note de este Nombramiento a fola 2.506 del Registro Mercantil de 1990

Guayaquil, 26 de April de 1-996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COSTUREX S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil tres, a las diez horas, comparece a las oficinas de la Compañía COSTUREX S.A., ubicadas en las calles Escobedo 1313 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, los accionistas: LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A., legalmente representada por sù Gerente, Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas, al valor de un mil sucres; LA COMPAÑÍA UNIFA S.A., legalmente representada por su Presidente, Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas cada acción de un mil sucres cada una; y LA COMPAÑÍA VENTEX S.A., legalmente representada por su Gerente, Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas cada acción de mil sucres cada una, que da un total del capital social de cinco millones de sucres. Actúa como Secretaria la Señora Julia Campozano de Medina y preside la sesión la Ingeniera Mónica Saltos de Trujillo, en calidad de Presidente. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y la secretaria procede a leer los puntos del día: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; 2) Aumento de capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; 3) Reforma a los artículos segundo y cuarto de los Estatutos Sociales. Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los accionistas. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se de curso a las deliberaciones PRIMERO: Luego de la deliberación, la sala por unanimidado aprueba: LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES À DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de la COMPAÑÍA COSTUREX S.A., el mismo que consistirá en el incremento actual del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una distribuida de la Siguiente

ACCIONISTAS	Total Acciones	Valor cada acción US\$	Total Acciones US\$	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES	1	1	1	0.5%
UNIFA S.A.	20	1	20	10%
VENTEX S.A.	179	1	179	89.5%
TOTAL	200		\$ 200	100%

Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, de la COMPAÑÍA COSTUREX S.A., conforme las reformas a la Ley de Compañías, LEY 2000-4 (RO- S 34: 13- marzo- 2000) en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América(\$600.00), lo que sumado al capital social actual que es de cinco millones de sucres que cuantificado en el valor equivalente a dólares es de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,00) el aumento señalado con reserva facultativa, quedaría con el capital social en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800.00). El nuevo capital social así aprobado quedaría:

ACCIONISTAS	ACCIONES/VALOR DE ACCIONES (aumento/capital)	ACCIONES/VALOR DE ACCIONES (capital social)	% DE PARTICIPACIÓN
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES	\$ 3	\$ 4	0.5%
UNIFA S.A.	\$ 60	\$ 80	10%
VENTEX S.A.	\$ 537	\$716	89.5%
TOTAL	\$ 600	\$ 800	100%

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; TERCERO: Reformar del Estatuto Social de la compañía en su artículo cuarto o del capital social y en el artículo segundo o del objeto social. La Junta luego de las deliberaciones en forma unánime resolvió aprobar el primer punto del orden del día, esto es la Conversión del capital de sucres a dólares, el segundo del orden del día, esto es el aumento del capital, quedando aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 001 a la 800. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital social y cambio de valor de las acciones y conversión del capital expresado en dólares de los Estados Unidos de América han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la Compañía COSTUREX S.A., esto es las Compañías: COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.; con cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos; COMPAÑÍA UNIFA S.A., con ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos; COMPAÑÍA VENTEX S.A., con setecientas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos. El Estatuto Social de la Compañía queda reformado en lo relativo al capital social y las acciones en los términos antes señalados. En virtud del aumento del capital social y la conversión a dólares de los Estados Unidos de América de su capital inicial y de la correspondiente Reforma de Estatutos de LA COMPAÑÍA COSTUREX S.A., en acato a lo que disponen para el efecto las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, queda aumentado su capital en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, pagados en el cien por ciento. Que para el efecto se emitirán ochocientas

acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estatutos Unidos de América, cada una, en sustitución de las ya emitidas. El tercer punto del orden del día queda aprobado por los accionistas, esto es a la Reforma del Estatuto Social, el mismo que reformado quedará redactado así: ARTICULO CUARTO .- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive, cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. ARTICULO SEGUNDO .- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la selección, evaluación, contratación, capacitación, administración y manejo de personal destinado para la prestación de servicios a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, de mano de obra calificada o no y/o de servicios profesionales y técnicos en especialidades y en general a la prestación de asesoría en Recursos Humanos; También podrá dedicarse a la asesoría empresarial en general, abarcando los campos antes mencionados, capacitación, motivación de personal, evaluación de procesos, optimización en el uso de todo tipo de recursos, estudio de proyectos y procesos operativos y pre-operativos, elaboración de software para empresas según necesidades individuales; asesoría en ramas de especialización domo reingeniería de procesos o retrofitting, sistemas de organización y métodos; en general, todos los tópicos destinados a lograr el liderazgo de las empresas aumentando su competitividad en el medio, brindando todo tipo de apoyo a niveles gerenciales de administración. La compra-venta de materiales de construcción para viviendas populares; así como también el asesoramiento técnico-profesional en cuanto a la elaboración de planos o proyectos de viviendas, para familias del sector marginado, se dedicará a la venta de toda clase de vehículos automotores y sus repuestos y accesorios, también se dedicará a la

construcción y venta de toda clase de viviendas familiares, unifamiliares o multifamiliares, edificios, centros comerciales, restdenciales y condominios. Asimismo, podrá importar, comprar, vender toda clase de maquinaria liviana o pesada y materiales para la construcción. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; así como también, se dedicará a brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, cueros y las materias primas que los componen. También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y metalúrgica. A/importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de produgtos agropecuarios. Asimismo, importar y exportar toda clase de electrodoméstigos de cualquier línea. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos deportivos, papelería, útiles de oficina, equipos de seguridad y protección industriales, joyas y artículos conexos en rama de la joyería; importación, exportación, producción y comercialización de bebida refrescantes, alcohólicas, aguas naturales y/o gaseosas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de productos de hierro y acero, artículos de bazar y perfumería en general, productos de confitería, productos de vidrio y cristal. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y presta¢ión de personal, venta y servicios de computación y procesamiento de datos. Además se dedicará al arrendamiento de bienes 🍋 muebles e inmuebles, a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Jambién tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies

bioacuáticas mediante la instalación de piscinas y laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para procesamiento, empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. A su vez podrá dedicarse también a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas. También a la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones y participaciones de compañías, fomentará y desarrollará el turismo nacional e /internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación, Podrá también realizar el transporte por vía terrestre, aérea, lacustre, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, de cargas, para la construcción productos agropecuarios, bioacuáticos, comercialización, industrialización explotación, exportación e importación de toda clase productos alimenticios por cuenta de terceros. Adicionalmente la Compañía tendrá por objeto dedicarse a establecer agencias y/o representaciones para la venta de productos nacionales y extranjeros, incluyendo maquinaria agrícola e industrial, a la prestación de servicios legales en general, de auditoria interna y externa, asesoría en el área de las finanzas, contabilidad, mercadeo, ventas, publicidad y tributación, elaborando presupuestos, proyectos de inversión y manuales de procedimientos, funciones responsabilidades, organización e implementación de sistemas de operaçiones de manuales y procesamiento de datos e información mediante el uso de microcomputadoras. Adicionalmente, la Compañía se podrá dedicar a la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta agenciamiento, explotación y anticresis de bienes urbanos y rurales, así como a su explotación agraria y pecuaria, y a la comercialización de sus frutos naturales o civiles con terceros. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. No habiendo otro asunto

que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaria elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente a la Presidente y Gerente de la Compañía a que comparezcan a suscribir la correspondiente Escritura Pública, de aumento de capital social, cambio de valor de las acciones y conversión del capital en dólares de los Estados Unidos y Reforma del Estatuto acordado. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.

P. LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Eco. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Gerente

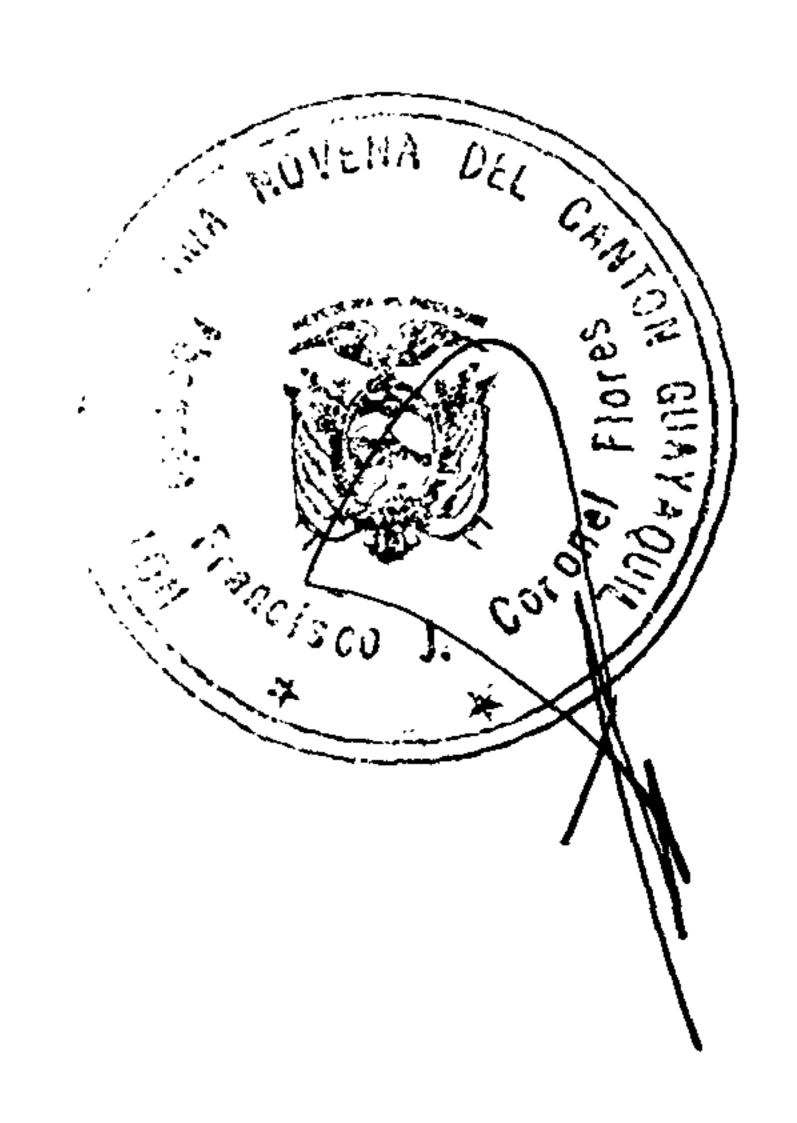
C.C. 0903118669

P. LA COMPAÑÍA UNIFA S.A.

Eco. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Presidente

C.C. 0903118669



 \sim

artículos segundo y cuarto de los Estatutos Sociales..- CLÁUSULA DEL CANTON GUAYAQUIL TERCERA.- DECLARACIONES: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES LOR DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Señora INGENIERA MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO y la señora JULIA AMPOZANO DE MEDINA, en calidad de Presidente y Gerente, y por ende representantes legales de la Compañía Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil tres, (con 24,04-12) COSTUREX S. A., respectivamente autorizadas por la Junta General de la concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta se agrega a esta escritura), declaran bajo juramento: a) El aumento del Capital Social de la Compañía con reserva facultativa, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo sumado al capital social actual de la Compañía es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, una vez efectuada la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, lo que da un total del capital social en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital y conversión han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la Compañía; LA COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A., con cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos; LA COMPAÑÍA UNIFA S.A., con ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual número de votos; y LA COMPAÑÍA VENTEX S.A., con seteciențas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar Estados Unidos de América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con defechit

sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y reformar los

١,

a igual número de votos; b) Que reformado el Estatuto Social de la compañía en sus artículos cuarto y segundo de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO .- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive, cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. c) En virtud del aumento de capital social y la correspondiente Resorma de Estatutos de la Compañía COSTUREX S.A., su representantes legales en acato a lo que dispone para el efecto las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica de Ecuador manifiestan que el capital social de la Compañía queda establecido luego de la conversión correspondiente y el aumento de capital social de la Compañía queda en suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que para este efecto se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de un dólar cada una en sustitución a las ya emitidas y por el aumento de capital; d) Que reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo segundo queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO .-La compañía tendrá por objeto dedicarse a la selección, evaluación, contratación, capacitación, administración y manejo de personal destinado para la prestación de servicios a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, de mano de obra calificada o no y/o de servicios profesionales y técnicos en especialidades y en general a la prestación de asesoría en Recursos Humanos; También podrá dedicarse a la asesoría empresarial

DEL CANTON

motivación de personal, evaluación de procesos, optimización en el uso de GUAYAQUIL todo tipo de recursos, estudio de proyectos y procesos operativos y pre-RONEL FLORES etativos, elaboración de software para empresas según necesidades individuales; asesoría en ramas de especialización como reingeniería de procesos o retrofitting, sistemas de organización y métodos; en general, todos los tópicos destinados/a lograr el liderazgo de las empresas aumentando su competitividad en el medio, brindando todo tipo de apoyo a niveles gerenciales de administración. La compra-venta de materiales de construcción para viviendas populares; así como también el asesoramiento técnico-profesional en cuanto a la elaboración de planos o proyectos de viviendas, para familias del sector marginado, se dedicará a la venta de toda clase de vehículos automotores y sus repuestos y accesorios, también se dedicará a la construcción y venta de toda clase de viviendas familiares, unifamiliares multifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales y condominios. Asimismo, podrá importar, comprar, vender toda clase de maquinaria liviana o pesada y materiales para la construcción. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; así como también, se dedicará a brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, cuerós y las materias primas que los componen. También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y metalúrgica. A importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, importar y experta

en general, abarcando los campos antes mencionados, capacitación,

toda clase de electrodomésticos de cualquier línea. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos deportivos, papelería, útiles de oficina, equipos de seguridad y protección industriales, joyas y artículos conexos en rama de la joyería; importación, exportación, producción y comercialización de bebidas refrescantes, alcohólicas, aguas naturales y/o gaseosas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de productos de hierro y acero, artículos de bazar y perfumería en general, productos de confitería, productos de vidrio y cristal. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y prestación de personal, venta y servicios de computación y procesamiento de datos. Además se dedicará al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de piscinas y laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para procesamiento, empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. A su vez podrá también a la actividad mercantil como comisionista, dedicarse intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas. También a la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones y participaciones de compañías, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes,

cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación. Podrá también realizar el transporte por vía GUAYAQUIL terrestre, aérea, lacustre, fluvial o marítima de toda clase mercaderías en AB. FRANCISCO J. CORONEL FLOIGENETAL, de pasajeros, de cargas, materiales para la construcción productos agropecuarios, bioacuáticos, comercialización, industrialización

explotación, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios por cuenta de terceros. Adicionalmente la Compañía tendrá por objeto dedicarse a establecer agencias y/o representaciones para la venta de productos nacionales y extranjeros, incluyendo maquinaria agricola e industrial, a la prestación de servicios legales en general, de auditoria interna y externa, asesoría en el área de las finanzas, contabilidad, mercadeo, ventas, publicidad y tributación, elaborando presupuestos, proyectos de inversión y manuales de procedimientos, funciones de responsabilidades, organización e implementación de sistemas de operaciones de manuales y procesamiento de datos e información mediante el uso de microcomputadoras. Adicionalmente, la Compañía se podrá dedicar a la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta agenciamiento, explotación y anticresis de bienes urbanos y rurales, así como a su explotación agraria y pecuaria, y a la comercialización de sus frutos naturales/o civiles con terceros. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-Documentos habilitantes.- Se agregan a esta Escritura para que formen parte integrante de ella a) Copias certificadas de los nombramientos de Presidente, de la señora INGENIERA MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO y del nombramiento de Gerente de la señora JULIA CAMPOZANO DE MEDINA; b) Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil tres.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos societarios constantes en el presente instrumento, dejándolo elevado la

escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Mary Zhune Gaona, Registro número cinco mil ochocientos treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas. Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido de la presente escritura pública de Aumento de Capital Social, Cambio de Valor de las Acciones y Conversión Expresa del Capital en Dólares de los Estados Unidos de América, Reforma de Estatutos de la Compañía COSTUREX S.A.- Leída la presente Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE. - Lo enmendado "de terceros" vale. -

P. la Compañía COSTUREX S. A.

R.U.C. No. 0990714460001

ING. MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO

C.C. No. 0908322977

réformed Salter de Caville

PRESIDENTE

CER. VOT. No. 121-1324

Lo enmendado "R.U.C. No. 0990714460001

No. 121-1324

No. 118-0094 Wal

Julia Dampo-suno A Sra. JULIA CAMPOZANO DE MEDINA

C.C. No. 0909046260

GERENTE

CER. VOT. No. 118-0094

TISO CORONEL FLORES

NOTARIÓ VIGÉSINO NOVENO EL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.

VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del nueve de Mayo del dos mil tres , tomé nota de la resolución de fecha veinte ycinco de Agosto del dos mil tres, número 03-G-IJ-0005453, emitida por la -Señora María Anapha Jimenez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía COSTUREX S.A..- Doy Fé.-

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOPARIO VIGESIMO NOVENO

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2003.







1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 03-G-IJ-0005453, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 25 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la compañía COSTUREX S.A.; de fojas 10.827 a 10.849, número 798, del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.457, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. -Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil tres.-

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

> > REGISTRO LI_RCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

r pagaro por este trabalo

LEGAL: PATRICIA MURILLO AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA

ORDEN: 73556

REVISADO POR:



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COSTUREX S.A., otorgada ante mí, con fecha 27 de abril de 1.984, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 03-G-IJ-0005453, dictada por MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha 25 de Agosto del 2.003, quedando anotada al margen de la constitución la conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, octubre nueve del dos mil tres.-

DISPITO AYCATE VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL